ADENDA NO. 02	
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA CMC-08 DE 2026	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
FECHA	29 DE JULIO DE 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ.

De conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, con el fin de garantizar el desarrollo del proceso de contratación por modalidad de selección de mínima cuantía CMC No. 10-2026 cuyo objeto es "*Adquisición e instalación de elementos de señalización, seguridad y salud en el trabajo para el Concejo Municipal de Sopó"*

MODIFICACIÓN 1: LIMITACIÓN MYPIMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EXCLUYENDO A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

De conformidad con las solicitudes presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad limita la participación en el presente proceso a Mipyme del Departamento de Cundinamarca, excluyendo a Bogotá D.C.

En ese sentido, según el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y con la finalidad de preservar la pluralidad de oferentes se establece la disponibilidad en el mercado del Departamento de Cundinamarca, excluyendo a Bogotá Distrito Capital y se procede a limitar el presente proceso:

- **MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EXCLUYENDO A BOGOTÁ D.C.**

De igual forma, se modifica el apartado *"7. Causales de rechazo"* de la invitación CMC 10-2026 incorporando la siguiente causal de rechazo:

- Cuando el proponente no corresponda a Mipyme del Departamento de Cundinamarca, excluyendo a Bogotá D.C.

MODIFICACIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La entidad modifica el aparte de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, con el fin de incorporar las aclaraciones y ajustes derivados de las observaciones presentadas durante el proceso. En consecuencia: **i)** se elimina el requisito de incluir el logotipo institucional del Concejo Municipal de Sopó en el ítem correspondiente a la **paleta reflectiva punto de encuentro** y en el ítem de **cinta fotoluminiscente antideslizante**; **ii)** se aclara que el ítem **pasamanos** corresponde al suministro e instalación de **un (1) sistema de pasamanos, es decir, unidad de medida: 1 unidad,** con una longitud total de **9,25 metros lineales**, distribuidos en dos (2) tramos de 4,50 m y 4,75 m; **iii)** se precisa la ubicación y dimensiones del logotipo institucional en las demás señales donde este sea exigible; y **iv)** se incorporan las demás aclaraciones contenidas en las respuestas a las observaciones acogidas por la entidad.

WWW.CONCEJODESOPO.GOV.CO | CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ | NIT. 832.003.491-5

En consecuencia, el **Especificaciones Técnicas** se sustituye y quedará así:

El contratista deberá suministrar, transportar e instalar los elementos de señalización de seguridad y emergencia requeridos por la entidad, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables, garantizando materiales de óptima calidad, resistencia y durabilidad. Todos los elementos deberán ser nuevos, libres de defectos de fabricación y cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

A continuación, se describen las especificaciones para la presente contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Señal salida flecha derecha bajando	Fabricada en polímero semirrígido mínimo de 0,7 mm de espesor, fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones mínimas de 30 x 20 cm, apta para instalación en pared mediante cinta adhesiva de alta adherencia o sistema equivalente. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	2
2	Señal salida flecha izquierda	Fabricada en polímero semirrígido mínimo de 0,7 mm de espesor, fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones mínimas de 30 x 20 cm, apta para instalación en pared mediante cinta adhesiva de alta adherencia o sistema equivalente. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	2
3	Señal salida de emergencia	Fabricada en polímero semirrígido mínimo de 0,7 mm de espesor, fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones mínimas de 30 x 20 cm, apta para instalación en pared mediante cinta adhesiva de alta adherencia o sistema equivalente. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	1
4	Señal salida flecha derecha	Fabricada en polímero semirrígido mínimo de 0,7 mm de espesor, fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones mínimas de 30 x 20 cm, apta para instalación en pared mediante cinta adhesiva de alta adherencia o sistema equivalente. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	2
5	Señal baños	Elaborada en acrílico transparente mínimo de 2 mm de espesor con acabado tipo espejo, dimensiones mínimas de 20 x 20 cm, apta para instalación en pared. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	1

6	Paleta reflectiva punto de encuentro	Fabricada en material plástico resistente, con lámina reflectiva prismática de alta intensidad o equivalente, dimensiones mínimas de 30 x 30 cm, portátil y de fácil visualización.	Unidad	1
7	Señal atención piso resbaloso	Caballete móvil fabricado en polipropileno o material equivalente de alta resistencia, dimensiones mínimas de 30 x 60 cm. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	1
8	Señal peligro caída a distinto nivel	Fabricada en poliestireno mínimo de 1 mm de espesor con acabado reflectivo prismático de alta intensidad, dimensiones mínimas de 30 x 20 cm, para instalación en pared. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	2
9	Señal botiquín / First Aid Kit	Fabricada en polímero semirrígido mínimo de 0,7 mm de espesor, fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones mínimas de 20 x 30 cm, para instalación en pared. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	1
10	Plano de evacuación	Elaborado en acrílico mínimo de 2 mm de espesor, con impresión en material fotoluminiscente de alta visibilidad, dimensiones mínimas de 50 x 30 cm, instalado en pared. El diseño deberá incorporar la información suministrada por la entidad. Con logo del Concejo de Sopó.	Unidad	1
11	Cinta de demarcación para pisos y escalones	Cinta fotoluminiscente antideslizante de alta resistencia al tráfico peatonal, dimensiones mínimas de 100 cm x 6 cm por unidad, con adhesivo industrial de alta adherencia.	Unidad	20
12	Señal "Respire con tranquilidad" bilingüe	Elaborada en acrílico transparente mínimo de 2 mm de espesor con acabado tipo espejo, dimensiones mínimas de 20 x 30 cm, para instalación en pared. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	3
13	Señal peligro riesgo eléctrico, puede causar lesiones graves o muerte	Fabricada en material reflectivo prismático de alta intensidad, dimensiones mínimas de 15 x 22 cm, con adhesivo para instalación en pared. Con logo del Concejo de Sopó	Unidad	5
14	Señales ambientales	Lámina de acrílico cristal de 2 mm de espesor, acabado tipo espejo,	Unidad	9

		dimensiones 30 × 20 cm, instalación en pared mediante cinta doble faz de alta adherencia. Diseño según requerimientos de la entidad.		
15	Pasamanos	Suministro e instalación de pasamanos fabricado en tubo metálico de sección elíptica, calibre mínimo 18, dimensiones aproximadas de 31 mm x 62 mm, acabado con pintura electrostática o recubrimiento resistente color tipo madera, incluyendo soportes, anclajes, accesorios de fijación, transporte, instalación y puesta en funcionamiento. El elemento deberá quedar completamente instalado y en condiciones óptimas de uso. **Se precisa que corresponde al suministro e instalación de un (1) sistema de pasamanos la longitud total requerida corresponde a dos (2) tramos de pasamanos, distribuidos así: un tramo de 4,50 metros lineales y un tramo de 4,75 metros lineales**.	**Unidad**	**1**

NOTA 1: Se anexa documentos de especificaciones técnicas con imagen de referencia, que hace parte del presente estudio.

CONDICIONES GENERALES

1. Todos los elementos deberán ser suministrados e instalados por el contratista en los lugares definidos por la entidad.
2. La señalización fotoluminiscente deberá garantizar visibilidad en condiciones de baja iluminación y cumplir con los estándares técnicos aplicables.
3. Se precisa que el logo del Concejo de Sopó deberá ubicarse en el costado inferior derecho de la señal, conservando las proporciones del manual de identidad visual de la entidad y sin superar el 10 % del área útil de la señal, de manera que no interfiera con el pictograma, el color de seguridad, el texto ni la correcta comprensión del mensaje
4. Los materiales utilizados deberán ser resistentes a la humedad, desgaste y condiciones normales de uso en ambientes interiores.
5. El contratista deberá garantizar la correcta instalación, fijación y funcionamiento de los elementos suministrados.
6. Los bienes deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación.
7. Los elementos ofertados deberán cumplir con la normatividad colombiana aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con las normas técnicas vigentes que regulen la señalización de seguridad, incluyendo el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la familia NTC-ISO 3864, la GTC 45 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. Se adjunta a la presente LOGO y PLANO DE EVACUACIÓN DEL CONCEJO DE SOPÓ.

MODIFICACIÓN 3: AJUSTES AL FORMULARIO DE OFERTA EN SECOP II

Como resultado de la revisión efectuada por la entidad a la parametrización del formulario económico publicado en SECOP II, se evidenció una inconsistencia entre las especificaciones técnicas y el formulario de oferta económica. En consecuencia, se realizarán los ajustes correspondientes, manteniendo inalterado el presupuesto oficial del proceso por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 M/CTE).

- **ÍTEM 8 – SEÑAL PELIGRO CAÍDA A DISTINTO NIVEL:** LA CANTIDAD REQUERIDA CORRESPONDE A **DOS (2) UNIDADES**.
- **ÍTEM 15 – PASAMANOS:** SE ACLARA QUE EL ÍTEM CORRESPONDE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **UN (1) SISTEMA DE PASAMANOS, UNIDAD DE MEDIDA, UNIDAD 1.**

Los ajustes anteriores no modifican el alcance del objeto contractual ni las condiciones esenciales del proceso de selección, sino que corresponden a la corrección de inconsistencias advertidas durante el desarrollo del proceso.

Las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía CMC-10 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda permanecen vigentes.

La presente Adenda No. 02 se publica en la plataforma SECOP II y forma parte integral de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía CMC-10 de 2026.

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

NANCY TORRES PÉREZ
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Elaboró: Yesid Pardo Hernández, Abogado OPS YESID PARDO H.

Revisó: Nancy Torres Pérez, Presidenta Concejo Municipal De Sopó

WWW.CONCEJODESOPO.GOV.CO | CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ | NIT. 832.003.491-5